



"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"  
EXPEDIENTE: D-28/2024  
ACTOR: **JOSÉ ROBERTO PERALTA**  
**LUÁREZ**  
DEMANDADO: H, AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a **SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, la suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal DOY CUENTA a los CC. Magistrados que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, con el escrito de fecha doce de diciembre del dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Angélica Von Raesfeld Ochoa, en su calidad de apoderada legal de la parte demandada y presentado ante oficialía de partes de este Tribunal según sello fechador el mismo día, mes y año en que se actúa. Estando legalmente integrado este tribunal procede a ACORDAR:

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, y visto su contenido, se le tiene a la parte demandada a través de su apoderada, formulando los alegatos correspondientes en los términos y condiciones que se desprenden de dicho escrito; manifestaciones que serán valoradas en el momento procesal oportuno.

Por cuanto hace a la parte actora, toda vez que de autos se desprende que no formuló sus alegatos, se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto de dos de diciembre de dos mil veinticinco, en consecuencia, se le tiene por perdido su derecho a hacer manifestación alguna.

Por lo anterior, toda vez que no queda prueba pendiente por desahogar; se declarara cerrado el periodo de instrucción, y se ordena turnar los autos a la C. Proyectista para efecto de que realice el proyecto de resolución en forma de laudo, en términos de lo establecido en el artículo 155 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**NOTIFÍQUESE.** A las partes por los estrados de este Tribunal, tal y como lo establecen los artículos 140 y 142 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Municipio de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA



MGDO. LUIS ANTONIO JIMÉNEZ KURI TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y  
LA REPTE DEL H. AYUNTAMIENTO EL REPTE. DE LOS TRABAJADORES MUNICIPIO DE PUEBLA  
0/65/SAYT/TCA/!

MGDA. ANA LUZ MENA PAVÓN MGDO. JOSÉ IBIS SÁNCHEZ MÁRQUEZ  
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. MARÍA CRISTINA RAMÍREZ MÉNDEZ